

NOTIFICACIONES DE NO CUMPLIMIENTO



OBJETIVO

- Conocer el fundamento legal Internacional para notificar el incumplimiento en la Certificación o envíos de productos y subproductos vegetales importados, así como el fundamento legal para la acción fitosanitaria aplicada



DEFINICIÓN

Comunicación oficial de la falta de cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de los envíos importados.



FUNDAMENTO LEGAL

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias No. 13 (NIMF N.º 13)

*Directrices para la notificación del incumplimiento
y acción de emergencia.*



Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación
Roma, 1997



INTRODUCCIÓN

La CIPF, estipula que las partes contratantes **han de informar los casos importantes de incumplimiento de los requisitos fitosanitarios en los envíos importados**, incluidos aquellos relacionados con la **documentación** o para informar la **acción de emergencia** apropiada que se tome en la **detección de un organismo** en el envío importado que represente una posible amenaza fitosanitaria.



La parte contratante importadora deberá notificar a la parte contratante exportadora, **lo más pronto posible**, casos importantes de incumplimiento y acciones de emergencia aplicados a los envíos importados.

La notificación **deberá identificar la naturaleza** del incumplimiento de tal forma que la parte contratante exportadora pueda investigar y realizar las correcciones necesarias. Las partes contratantes importadoras podrán solicitar un informe de los resultados de dichas investigaciones.



FINALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES



Identificar los incumplimientos importantes de envíos importados **para cumplir con los requisitos fitosanitarios específicos o para informar las acciones de emergencia** que se tomen ante la detección de una plaga que represente una posible amenaza.

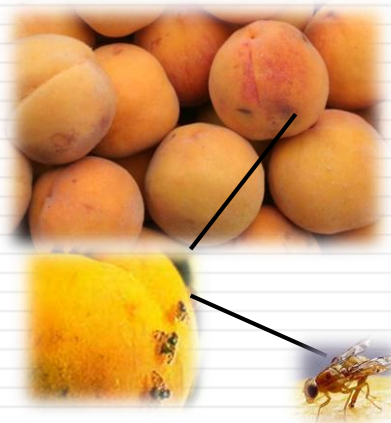
El uso de la notificación para otros fines es voluntario pero en todos los casos deberá realizarse **solamente con el propósito de la cooperación internacional** a fin de prevenir la introducción y/o diseminación de plagas reglamentadas (Artículos I y VIII de la CIPF).

En caso de incumplimiento **la notificación tiene la finalidad de ayudar a investigar la causa del incumplimiento y facilitar las medidas para evitar su repetición.**

BASE DE LA NOTIFICACIÓN

En la mayoría de los casos, la notificación se ofrece a causa de la **detección de plagas reglamentadas** en un envío importado.

Así mismo hay otros casos importantes de incumplimiento que requieren acción y notificación fitosanitaria y en las situaciones fitosanitarias nuevas o imprevistas, se podrán tomar acciones de emergencia las cuales también deberán notificarse al país exportador.



CASOS IMPORTANTES DE INCUMPLIMIENTO

Los **países** podrán acordar bilateralmente qué casos de incumplimiento se consideran importantes a efectos de la notificación.

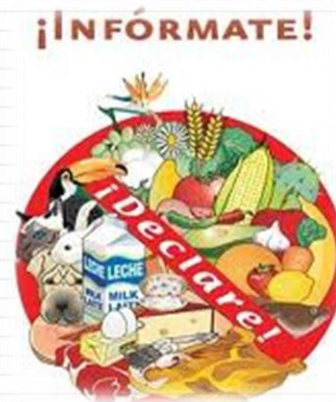
En ausencia de dicho acuerdo, el país importador podrá considerar que es importante lo siguiente:

- incumplimiento de **requisitos fitosanitarios**
- detección de **plagas reglamentadas**
- incumplimiento de requisitos de documentación, en particular:
 - **ausencia de certificados fitosanitarios**
 - **alteraciones o cancelaciones** no certificadas en los certificados fitosanitarios
 - **deficiencias graves en la información** sobre los certificados fitosanitarios
 - **certificados fitosanitarios falsos**
- envíos prohibidos

CASOS IMPORTANTES DE INCUMPLIMIENTO

- envíos prohibidos
- artículos prohibidos** en envíos (por ejemplo suelo)
- pruebas de **fracaso de tratamientos específicos**
- casos repetidos de **introducción de artículos prohibidos** en cantidades pequeñas, no comerciales llevadas por pasajeros o enviadas por correo.

Los casos importantes de incumplimiento de los requisitos fitosanitarios en un envío importado deberán notificarse al país exportador si el envío requiere un certificado fitosanitario o no lo requiere.



ACCIÓN DE EMERGENCIA

Se adoptan acciones de emergencia en relación si se detecta en un envío importado:

- **plagas reglamentadas** que no se han señalado como asociadas con el producto procedente del país exportador.
- **organismos** con una situación fitosanitaria desconocida **que plantean una posible amenaza fitosanitaria.**



INFORMACIÓN NECESARIA

La notificación deberá incluir la siguiente información:

- Número de referencia** - *el país que notifica deberá contar con los medios para localizar la comunicación enviada a un país exportador. Puede ser un número de referencia único o el número del certificado fitosanitario asociado con el envío.*
- Fecha** - *se deberá anotar la fecha en la cual se envía la notificación*
- Identidad de la ONPF del país importador**
- Identidad de la ONPF del país exportador**
- Identidad del envío** - *los envíos se deberán identificar por medio del número de certificado fitosanitario, cuando proceda, o por la referencia a otra documentación, con inclusión de la clase del producto básico y nombre científico (al menos género de la planta) para las plantas o productos vegetales.*
- Identidad del destinatario y remitente**
- Fecha de la primera acción en el envío**



INFORMACION NECESARIA

Información específica relativa al carácter del incumplimiento y acción de emergencia, incluyendo:

- identidad de la plaga (véase también la sección 8 a continuación)
- cuando proceda, si el envío está afectado en parte o en su totalidad
- problemas con la documentación
- requisitos fitosanitarios a los cuales se aplica el incumplimiento.

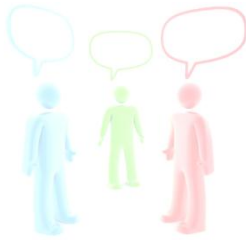
-**Acciones fitosanitarias aplicadas** - las acciones fitosanitarias se deberán describir de manera específica y se deben identificar las partes del envío afectadas por las acciones

- **Marcas de autenticación** - la autoridad que notifica deberá tener los medios para autenticar las notificaciones válidas (por ejemplo, sello, timbre, membrete, firma autorizada).



IDIOMA

El idioma o idiomas utilizados para la notificación o información de apoyo **serán los que prefiera el país notificante, excepto cuando se acuerde de otra manera bilateralmente.** Cuando la información se solicite a través de los puntos de contacto, deberá suministrarse en uno de los idiomas de la FAO (Párrafo 3e del Artículo XIX de la CIPF).



Yokohama Plant Protection Station
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Japanese Government

**Notification of Non-compliance
according to ISPM No.13**

to: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Guillermo Pérez Valenzuela No. 127 Colonia del Carmen, Coyoacán México, D. F. C. P. 04100, UNITED MEXICAN STATES		No. 00006580
		Date: Aug. - 06 - 2015
1. Name and address of exporter		
a. Name : International Trading Fresh, S. A. de C.V.		
b. Address : H.colegio Militar # 490 Tecoman, Colima, Mexico C.P.28130		
2. Name and address of consignee		
a. Name : Casa Natural Corporation		
b. Address : Tokyo-to, Arakawa-ku, Arakawa 3-64-3		
3. Place of origin United Mexican States	4. Port of entry Narita International Airport	
5. Means of conveyance Air cargo	6. Name of plant or plant product Lime (Fresh Fruit)	
7. Phytosanitary certificate	8. Quantity of plant or plant product	
a. No : 1826104	142	C/T 1563 kgs
b. Date : 2015/06/26	9. Date of import inspection	
c. Place of issue : Tecoman , Colima	Jul. - 02 - 2015	
10. Significant instances of non-compliance Detection of regulated pests. <i>Unaspis citri</i>		
11. Phytosanitary actions taken		
a. Date : Jul. - 03 - 2015		
b. Means : Fumigated with HCN		
c. Quantity : 142 C/T 1563 kgs		
12. Other information		

小野 仁
Director(Hitoshi Ono)
Yokohama Plant Protection Station
5-57 Kitanakadouri Naka-ku Yokohama Japan



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DE NORMAS FITOSANITARIAS
No. DE OFICIO 000.01.01.01.01

03858

Rebecca Bech
PPQ Deputy Administrator USDA/APHIS
USDA-APHIS-PPQ
1400 Independence Avenue, SW
Room 302-E, J.L. Whitten Federal Building,
Washington, D.C. 20250.

Ing. Arturo Calderón Ruanova
Director General de Inspección
Fitosanitaria
Municipio Urué No. 377,
Caj. Santa Cruz Atajaz
Delegación Benito Juárez
México, D. F. C. P. 03310.
arsan@senasica.gob.mx

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

"2016, Año de la Patria, Bicentenario del inicio de la
Independencia y Centenario del inicio de la Revolución"
México, D. F., a 18 de mayo de 2016.

NOTIFICACIÓN DE DETECCIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADAS
INFORMATION AND/OR REPORT OF PLANT QUARANTINE INSPECTION

Como Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria, inspector del Certificado Fitosanitario Internacional de la mercancía señalada en el punto 5, se le notifica la
detección de la plaga especificada en el punto 1 y la medida fitosanitaria aplicada que se indica en el punto 2.

As National Plant Protection Organization, Issuer of the Phytosanitary Certificate of the consignment indicated in point 5, notifies the detection of the pest specified in the
point 1 and the phytosanitary measure taken on consignment, indicated in point 2.

1.- DATOS DE LA PLAGA/SCIENTIFIC NAME OF THE HARMFUL ORGANISM

- a) Nombre científico/ Scientific name: *Cuscuta* sp.
- b) Etapa del ciclo de vida/ Phase of life cycle:
- c) Método de identificación/ Method of identification: Separación de semillas de Maizales bajo observación en la lámpara fluorescente con lupa integrada. Reconocimiento de características morfológicas bajo observación al estereomicroscopio e identificación mediante el uso de claves taxonómicas y por comparación.
- d) No. de Remisión/ No. of Remission: 84411

2.- ACCIÓN FITOSANITARIA APLICADA/FYTO SANITARY MEASURE (S)

Con base en el Artículo 7 fracción XXI, 30 y 60 del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal se procede a:

- a) Retomar o destruir en un tiempo no mayor a: **30 DÍAS NATURALES MÁXIMO.**
- b) Tratamiento fitosanitario: -
- c) Especificaciones: -
- d) Otros: -

3.- EXPORTADOR/CONSIGNOR

- a) Nombre/ Name: Dessert Seed Co, Inc.
- b) Dirección/ Address: North Drive Rd. No. 1872, 92273, San Jose, California U.S.A.

4.- IMPORTADOR/CONSIGNEE

- a) Nombre/ Name: Somillas Berentsen S.A. de C.V.
- b) Dirección/ Address: Callejón de Colima No. 23, Planta Alta, Colonia El Carmen, Delegación Coyacacán, C.P. 04000, México D.F.

5.- DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO/DESCRIPTION OF THE CONSIGNMENT

- a) Nombre del producto/ Name of the product: Alfalfa (Medicago sativa)
- b) Uso del Producto/ Use of the Product: Siembra
- c) Tipo y número de empaque/ Type and number of package: 1600 Bolsas de 20.00 kilogramos. Lot No. 515-01-4121.
- d) Cantidad/ Volume: 20,000.00 Kilogramos.
- e) Lugar de origen/ Place of origin: California, U.S.A.
- f) Punto de entrada/ Point of entry: DISA en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- g) Fecha de Inspección/ Date of inspection: 14/Mayo/2016
- h) CFI No./ Phytosanitary Certificate No.: FPC 09764100
- i) Fecha y lugar de emisión/ Date and Place issue: 12/Mayo/2016, Imperial County, California U.S.A.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAVIER TRUJILLO ARRAGA



C. P. MEX. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ - Director en Jefe del SENASICA - enrique.sanchez@senasica.gob.mx
DR. HÉCTOR GUTIÉRREZ - Director General del SAGARPA - hector.gutierrez@senasica.gob.mx
NANCY G. KLUG - Deputy Director, Phytosanitary Measures Management, USDA, APHIS, PPQ - nancy.g.klug@aphis.usda.gov
SOMILLAS BERENTSEN S.A. de C.V. - ventas@somillas.com.mx
DISA NUEVO LAREDO - senasica@senasica.gob.mx - senasica@senasica.gob.mx

DISA - senasica@senasica.gob.mx
DISA - senasica@senasica.gob.mx



DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El país notificante **deberá conservar los documentos de notificación**, la información de apoyo y los registros conexos **por lo menos durante un año** a partir de la fecha de la notificación. De ser posible, se utilizarán las notificaciones electrónicas, para conseguir mayor eficacia y rapidez.

La notificación deberá enviarse al punto de contacto de la CIPF o cuando no se haya identificado un punto de contacto, a la **ONPF** del país exportador a menos que existan acuerdos bilaterales que especifiquen a quién se deberá enviar la notificación. La comunicación de los puntos de contacto oficiales se considera auténtica a menos que la ONPF del país importador indique otras fuentes oficiales.



Agriculture and
Agri-Food Canada

INVESTIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y ACCIÓN DE EMERGENCIA

Incumplimiento

El país exportador deberá investigar los casos importantes de incumplimiento a fin de determinar la posible causa, con objeto de evitar la reincidencia. Previa solicitud, los resultados de la investigación deberán notificarse al país importador. Cuando los resultados de la investigación indiquen un cambio de la situación de la plaga, esta información se deberá comunicar de acuerdo con las buenas prácticas señaladas en la NIMF n.º 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área*.

Acción de emergencia

El país importador deberá investigar la situación fitosanitaria nueva o imprevista con el fin de justificar las acciones de emergencia que se han tomado. Cualquier acción deberá evaluarse lo más pronto posible para asegurar que su mantenimiento está técnicamente justificado. Si el mantenimiento de las acciones está justificado, se deberá ajustar, publicar y transmitir la medida fitosanitaria del país importador al país exportador.

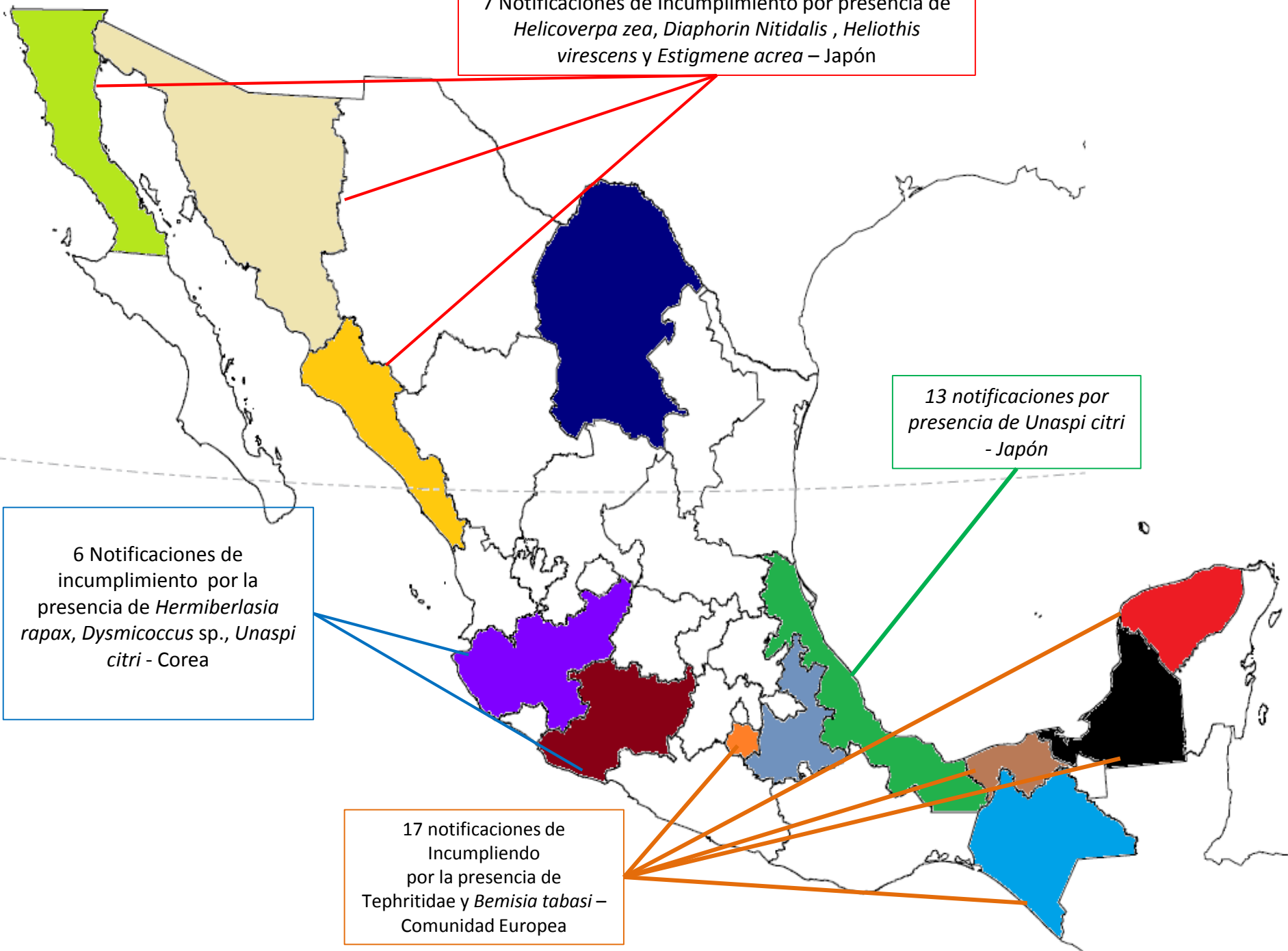


7 Notificaciones de Incumplimiento por presencia de *Helicoverpa zea*, *Diaphorin Nitidalis*, *Heliothis virescens* y *Estigmene acrea* – Japón

13 notificaciones por presencia de *Unaspi citri* - Japón

6 Notificaciones de incumplimiento por la presencia de *Hermiberlasia rapax*, *Dysmicoccus sp.*, *Unaspi citri* - Corea

17 notificaciones de Incumpliendo por la presencia de Tephritidae y *Bemisia tabasi* – Comunidad Europea



GRACIAS

(55) 5090 3000 Ext. 51396 y 54819